

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO 800-02-00-00-00-2017-130 mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1748 al ciudadano Eduardo Dehesa Dávila, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Ciudad Juárez, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal Gilberto Enrique Dehesa Villalpando.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-130

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. EDUARDO DEHESA DÁVILA**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **GILBERTO ENRIQUE DEHESA VILLALPANDO**, titular de la patente número 876, con adscripción en la aduana de CIUDAD JUÁREZ, y autorización número 3176 para actuar en las aduanas de CD. REYNOSA, MANZANILLO Y NUEVO LAREDO; y considerando que el **C. EDUARDO DEHESA DÁVILA**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo Segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **GILBERTO ENRIQUE DEHESA VILLALPANDO** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; 13, primer párrafo, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1748** al **C. EDUARDO DEHESA DÁVILA**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de CIUDAD JUÁREZ, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **GILBERTO ENRIQUE DEHESA VILLALPANDO**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 876, así como la autorización 3176, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. EDUARDO DEHESA DÁVILA**, va a actuar en las aduanas de CD. REYNOSA, MANZANILLO Y NUEVO LAREDO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1748** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a las **CC. EDUARDO DEHESA DÁVILA** y **GILBERTO ENRIQUE DEHESA VILLALPANDO**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de CIUDAD JUÁREZ, CD. REYNOSA, MANZANILLO Y NUEVO LAREDO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. EDUARDO DEHESA DÁVILA**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

Ciudad de México, 17 de marzo de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 447418)